



San José, 16 de agosto 2016

Licenciada  
Ana Teresa León  
Presidenta Ejecutiva  
**Patronato Nacional de la Infancia**  
S. O.

Estimada señora:

En cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del 2015, seguidamente se exponen los resultados del informe No. AII-00-2015 denominado **“Seguimiento de Recomendaciones emitidas por la Auditoría en el año 2015”**.

De conformidad con la Ley General de Control Interno se advierte la responsabilidad de cumplir con lo consignado en el Artículos 37 relacionado con el trámite de las recomendaciones así como el Artículo 39 que establece la responsabilidad administrativa por el incumplimiento de las mismas. Dichos artículos, en los aspectos más relevantes indican:

**“Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca.**

**Cuando el informe de auditoría este dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”**

**“Artículo 39.- Responsabilidades y sanciones.**



*.../Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.”*

*En el presente estudio se contó con la participación del Lic. Gilbert Alfaro Angulo, funcionario de esta Auditoría y fue discutido con la con su persona en reunión realizada el día **16** de agosto.*

*En dicha discusión se realizó una amplia exposición del origen, objetivo, alcance, resultados, conclusiones y recomendaciones se firmó el acta de discusión. En cuanto a las recomendaciones esa Presidencia no presento objeciones a las mismas.*

*Agradeciendo la atención a la presente se despide,*

*Atentamente,*

**Licda. María Auxiliadora Chaves Campos, MBA**  
**AUDITORA GENERA**

*C/c. Junta Directiva  
Gerencia Técnica  
Gerencia de Administración  
Consecutivo  
Archivo*



*INFORME No. AII-06-2016*

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ESTA**  
**AUDITORIA EN LOS ESTUDIOS REALIZADOS**  
**DURANTE EL AÑO 2015**

**1. ORIGEN DEL ESTUDIO**

*El presente estudio responde al cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Trabajo a desarrollar por esta Auditoría que incluye en su aparte denominado “Estudios para el año 2015”, la realización de un estudio sobre el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en los informes realizados durante el año 2015.*

**2. OBJETIVO DEL ESTUDIO**

*Investigar el estado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de estudios realizados y notas de advertencias emitidas por esta Auditoría durante el año 2015, tomando en cuenta que el objetivo de la Auditoría con sus recomendaciones es el de colaborar con la administración para subsanar las deficiencias encontradas en los estudios realizados.*

**3. ALCANCE DEL ESTUDIO**



**Patronato Nacional de la Infancia**  
**Auditoría Interna**  
**INFORME AII-06-2016**

**A.I. 067-2016**

*El estudio comprendió la investigación de las acciones formales desarrolladas por la administración para cumplir con las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna durante el año 2015, así como consultas escritas y verbales con los responsables del cumplimiento de las mismas, con el objetivo de obtener información que permita evidenciar cual ha sido el grado de cumplimiento desde el punto de vista de implementación de las recomendaciones por parte de la administración.*

*Paralelamente, en coordinación con la Administración se hace un análisis detallado sobre algunas recomendaciones que se vienen arrastrando de períodos anteriores y continúan pendientes o en proceso, esto con la finalidad de recordar a la Administración el riesgo que implica el no adoptar las medidas recomendadas.*

*El detalle de los informes a los que se le dio seguimiento es el siguiente:*

<b>N° del Estudio</b>	<b>Nombre del Estudio</b>
<b>AII-01-2015</b>	<b>“EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO DE FONDOS DE TRABAJO REGIÓN CHOROTEGA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA ALTERNATIVA COMEDOR INFANTIL DEL EJERCITO DE SALVACIÓN DE SANTA CRUZ”</b>
<b>AII-02-2015</b>	<b>“EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO FONDOS DE TRABAJO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL SAN JOSÉ SUR”</b>
<b>AII-03-2015</b>	<b>“SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ESTA AUDITORIA EN LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2014”</b>
<b>AII-04-2015</b>	<b>“ESTUDIO PARA EVALUAR LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS POR EL EJERCITO DE SALVACIÓN EN LOSCENTRO DE ALIMENTACIÓN”</b>
<b>AII-05-2015</b>	<b>“PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE CALIFICACIÓN DE FACTORES DE EVALUACIÓN DE TERNAS EN LAS PLAZAS 1315 Y 1316 DE PROFESIONAL B DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS BIENES Y SERVICIOS DEL PANI”</b>

**Nota: No se da seguimiento al AII-06-2015 por tratarse del Informe de autoevaluación.**



**Patronato Nacional de la Infancia**  
**Auditoría Interna**  
**INFORME AII-06-2016**

**A.I. 067-2016**

Las notas de advertencias emitidas al 31 diciembre 2015 son las siguientes:

No. Oficio	Fecha Remisión	Asunto	Oficina a la cual se dirigió el oficio
AI-029-2015	27 de mayo 2015	Oficio AEP-003-2015 de fecha 06 de enero 2015, remitido por la Mag. Lissy Dorado Vargas, Procuradora de la Etica Pública por medio en la cual indica lo siguiente: “Le informo que esta Procuraduría de la Etica Publica, procedió a analizar la admisibilidad de la denuncia DEP-082-2014, relacionada con el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y emitió la Resolución N°AEP-RES-086 -2014, de las nueve horas y quince minutos del veintiuno de noviembre del dos mil catorce, la que se adjunta para su conocimiento. En razón de que dicha denuncia trata de asuntos que requieren un análisis de la legalidad de las actuaciones de la administración, la remitimos a esa Auditoría para que determine desde la perspectiva administrativa si el nombramiento de la señora <u>Teresa Serrano Moraga</u> , se realizó al margen de la normativa vigente, y si cumple o no los requisitos para ocupar el puesto de Jefe Interina del Departamento de Atención Inmediata del PANI.“	Presidencia Ejecutiva
AI-03-2015	10 de abril 2015	Situación aparentemente irregular con varios pagos de construcción o reconstrucción en la planta física de la Oficina de Planificación y el baño de dicha dependencia.	Presidencia Ejecutiva
AI-006-2015	29 de enero 2015	Irregularidades en el Proceso de compra s directas y vía fondos de trabajo efectuadas por el Departamento de Tecnologías de Información.	Presidencia Ejecutiva
AI-008-2015	2 de agosto 2015	Sentencia No. 65-2014-V del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Quinta del Segundo Circuito Judicial de San José, sobre demanda presentada por la Señora Socorro Jiménez Palma contra el PANI relacionada con el concurso No. 003-2010.	Presidencia Ejecutiva



**Patronato Nacional de la Infancia**  
**Auditoría Interna**  
**INFORME AII-06-2016**

**A.I. 067-2016**

AI-033-2015	24 de octubre 2015	Evaluación realizada por esta Auditoría en la Dirección Regional San José Sur que incluye el fondo de trabajo de la Aldea Arthur Gough, determinando una serie de situaciones irregulares relacionados con deficiencias de control interno y manejo de efectivo,	Presidencia Ejecutiva
AI-082-2015	02 de octubre 2015	Denuncia recibida de la Contraloría General de la República, mediante oficio 11836 del 18 de agosto del 2015, donde se informa de supuestas irregularidades en el cumplimiento de horario de trabajo de la funcionaria Licda. Ángela Delgado (trabajadora Social) con el consentimiento de la Licda, Frineth Araya, Coordinadora a.i. de la Oficina Local de Heredia Norte	Presidencia Ejecutiva
AI-034-2015	27 de octubre 2015	Aldea Arthur Gough: dos situaciones que están poniendo en riesgo la integridad física de las personas menores de edad y del personal de este lugar.	Gerencia de Administración
AI-038-2015	12 de mayo 2015	Incumplimiento de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública la cual establece la obligatoriedad de los funcionarios sujetos a la declaración jurada el presentar la misma al inicio de su gestión, cada año y al finalizar su gestión, para lo cual el Depto. de Recursos Humanos es el encargado de esta gestión.	Presidencia Ejecutiva
AI-027-2015	04 de marzo 2015	Remision de Oficio suscrito por el funcionario de la Sección de Reclutamiento y Selección Lic. Carlos Cabezas Mora, número DRH/RS-01-2015 de fecha 24 de febrero, en el cual denuncia ante su jefatura la supuesta situación ilegal que se está presentado con la jornada del personal del Departamento de Atención Integral correspondiente a 4 días laborados 3 libres.	Presidencia Ejecutiva
AI-09-2015	06 de febrero 2015	Situación irregular con el acta 2014-018 corresponde a la Sesión de Junta Directiva celebrada el día 05 de Mayo 2014, última sesión de la administración anterior, la cual, según la Ley quedó en firme en la sesión siguiente. El acta fue debidamente transcrita en la papelería oficial, y contiene la firma de la señora Secretaria de Junta Directiva anterior, a pesar de lo anterior, la Señora Arias Angulo corrigió con lapicero el contenido de unos de los comentarios consignados en el acta, lo que refleja una alteración a un documento oficial.	Presidencia Ejecutiva



*El análisis se efectuó de conformidad con lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público Resolución R-DC-119-2009 del 16/12/2009; el Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización; y la Ley General de Control Interno No. 8292, entre otra normativa legal y técnica atinente a la materia.*

#### **4. RESULTADOS DEL ESTUDIO**

*Los resultados del informe se presentan respondiendo a los siguientes aspectos:*

- a) Un análisis del total de recomendaciones que contenían los informes emitidos en el periodo en estudio, el número implementado, el número no atendido y las que se encuentran en proceso de ejecución.*
- b) El detalle del grado de cumplimiento de las recomendaciones por responsable de su implementación, estableciendo por unidad el total de recomendaciones que se le giró, el número de recomendaciones implementadas, número de recomendaciones en proceso de ejecución y número de recomendaciones no atendidas.*
- c) Explicación del detalle de las acciones llevadas a cabo para las recomendaciones en proceso de ejecución y detallar las que se encuentran sin ser atendidas.*
- d) Criterio de la Auditoria con respecto a cada recomendaciónes en proceso o pendiente de los informes correspondientes a este período.*



e) *Estado de cumplimiento de las notas de advertencia emitidas por esta Auditoría.*

#### **4.1 ANALISIS GENERAL DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL AÑO 2015.**

*Durante el año 2015 esta Auditoría emitió un total de 05 informes objeto de seguimiento, los cuales contenían en suma 17 recomendaciones para el establecimiento y mejora de los procesos. Es importante señalar que del análisis se excluye el informes AII-06-2015 esto por cuanto corresponde al informe de Autoevaluación. Con relación al cumplimiento de recomendaciones los resultados fueron los siguientes:*

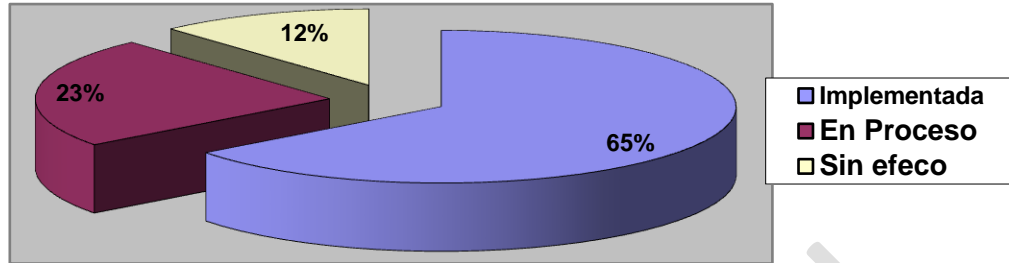
**Cuadro cumplimiento de recomendaciones 2015**

TOTAL DE RECOMENDACIONES	TOTAL	IMPLEMENTADA	EN PROCESO	SIN EFECTO	PENDIENTE
100%	17	12	3	2	

*Gráficamente esta distribución se vería de la siguiente forma:*

**Gráfico No.1**  
**Estado de cumplimiento de recomendaciones**  
**Informes Auditoría Interna 2015**





Del Análisis del cuadro y gráfico anterior, se extrae que de un total de 17 recomendaciones emitidas durante el año 2015, el 65% (12) se han cumplido, el 23% (3) están en proceso de ejecución y un 12% (2) se dejan sin efecto. El detalle de los responsables de las recomendaciones en ejecución se muestra a continuación:

**Cuadro resumen del cumplimiento por responsable**

RESPONSABLE	Sin efecto	EN PROCESO	CUMPLIDAS	TOTAL:
Presidencia Ejecutiva	1	3	5	9
Gerencia de Administración y Gerencia Técnica	1		1	2
Dirección Reg. De San José y Aldea Arthur Gough			6	6

**4.2 GRADO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES PARA CADA ESTUDIO**

**4.2.1 Informe N° 01-2015 “EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO DE FONDOS DE TRABAJO REGIÓN CHOROTEGA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA ALTERNATIVA COMEDOR INFANTIL DEL EJERCITO DE SALVACIÓN DE SANTA CRUZ”.**



**Patronato Nacional de la Infancia**  
**Auditoría Interna**  
**INFORME AII-06-2016**

**A.I. 067-2016**

**a. Estado de cumplimiento**

<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES</b>	<b>IMPLEMENTADAS</b>	<b>EN PROCESO</b>	<b>SIN EFECTO</b>
2	1		1

**4.2.2 Informe No. 02-2015: “EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO FONDOS DE TRABAJO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL SAN JOSÉ SUR”**

**a. Estado de cumplimiento**

<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES</b>	<b>IMPLEMENTADAS</b>	<b>EN PROCESO</b>	<b>PENDIENTE</b>
6	6		

**4.2.3 Informe No. 03-2015: “SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ESTA AUDITORIA EN LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2014”.**

**a. Estado de cumplimiento**

<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES</b>	<b>IMPLEMENTADAS</b>	<b>EN PROCESO</b>	<b>PENDIENTE</b>
2	1	1	

<b>RECOMENDACION</b>	<b>ESTADO</b>
6.1 Tomar las acciones necesarias para que Gerencia Técnica y la Oficina de Planificación cumplan con lo establecido en la recomendación 6.1 del informe AII-08-2014, realcionada con el plan de acción solicitado con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República. Para la ejecución de esta recomendación se da de plazo hasta el 31 de octubre del presente año.	<b>En Proceso</b> En reunión con la Licda. Katherine Valverde, Administradora de la Presidencia Ejecutiva, manifiesta que esta recomendación la esta ejecutando directamente la Presidenta Ejecutiva con la Contraloría General de la República, mediante reuniones periodicas en las que participan los responsables del cumplimiento de cada disposición. Para lo cual se han otorgado ampliaciones del plazo por parte del Ente Contralor.



**Patronato Nacional de la Infancia**  
**Auditoría Interna**  
**INFORME AII-06-2016**

**A.I. 067-2016**

**Criterio de la Auditoría:**

Si bien es cierto que la Presidencia Ejecutiva esta coordinado esta recomendación con el ente contralor, es importante para esta Auditoría conocer el estado actual y nivel de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

**4.2.4 Informe No. 04-2015:** “ESTUDIO PARA EVALUAR LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS POR EL EJERCITO DE SALVACIÓN EN LOSCENTRO DE ALIMENTACIÓN”.

**a. Estado de cumplimiento**

TOTAL RECOMENDACIONES	DE	IMPLEMENTADAS	EN PROCESO	SIN EFECTO
5		2	2	1

RECOMENDACION	ESTADO
<b>A la Presidencia Ejecutiva.</b> <i>7.2 Girar instrucciones a la Asesoría Jurídica, Gerencia Técnica y Gerencia Administrativa para que en un plazo de 6 meses elaboren un proyecto de modificación del Reglamento de transferencias, en donde se atiendan las condiciones y limitaciones reglamentarias expuestas en este informe. Asimismo para que se valore incluir responsabilidades a las Direcciones Regionales respecto a las organizaciones no gubernamentales que atienden personas menores de edad en sus jurisdicciones. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe enviar a la Auditoría Interna, a más tardar el 31 de agosto de</i>	<b>En Proceso</b> Se han realizado una serie de gestiones al respecto, y existe un documento en borrador y está en proceso de revisión. Las últimas acciones generadas sobre este tema es un correo electrónico de fecha 17 de marzo enviado por Cristian Carvajal a financiero Contable y Acreditación solicitándoles reunión para el lunes 28 de marzo ya que tiene algunas dudas sobre las observaciones realizadas al reglamento.



**Patronato Nacional de la Infancia**  
**Auditoría Interna**  
**INFORME AII-06-2016**

**A.I. 067-2016**

<p>2015, copia del oficio en el que se ordene el citado proyecto. Asimismo, presentar al 31 de enero de 2016 informe sobre el cumplimiento de esta recomendación</p>	
<p><b>A la Gerencia Administrativa</b></p> <p>7.5. Ordenar al Departamento Financiero Contable lo siguiente:</p> <p>a) Realizar los depósitos mensuales correspondientes al Ejército de Salvación en las cuentas de cada programa con el que ha suscrito convenio de cooperación con el PANI.</p> <p>b) Que en el plazo de 4 meses realice un estudio sobre los registros contables que realiza el Ejército de Salvación respecto a los programas de atención de PME a los que el PANI transfiere recursos económicos, a la luz de lo establecido en las normas contables, las disposiciones de la Contraloría General de la República, del reglamento de transferencias y de los resultados expuestos en este informe.</p> <p>c) Presentar al 31 de noviembre de 2015 un plan de mejoras para atender y resolver las condiciones y limitaciones apuntadas en este informe respecto a supervisión del Departamento Financiero Contable.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe enviar a la Auditoría Interna, a más tardar el 31 de agosto de 2015, copia del oficio en el que se ordene las acciones indicadas. Asimismo, presentar al 31 de noviembre de 2015 copia de informe final del estudio y del plan de mejoras. Ver resultados 5.2, 5.2.1, 5.2.2, 5.3, 5.3.1, 5.3.2, 5.3.3 de este informe.</p>	<p><b>En Proceso</b></p> <p>1. Para efectos de ese Departamento el apartado a) de esta recomendación la dan por cumplida ya que mediante oficio DFC-0710-2015 se solicitó al Ejército la presentación de las certificaciones bancarias con números de cuenta cliente de los programas que subvenciona el PANI, solicitud que fue cumplida por la organización y a partir de los meses siguientes se normalizó el giro de los recursos.</p> <p>2. En cuanto al apartado b) de esta recomendación, se realizaron varios oficios producto de la visita realizada a las Oficinas Centrales del Ejército por parte de funcionarios del Depto. Financiero Contable. Se informa que al día 15 de febrero 2016, no han recibido respuesta formal de parte del Ejército de Salvación. Tienen programado para el primer semestre de este año la visita a dicha organización para verificar el nivel de cumplimiento de las recomendaciones emitidas.</p> <p>3. En cuanto al apartado c) de esta recomendación, se indica que los planes de mejoras fueron solicitados al Ejército de Salvación mediante los oficios DFC-TC-259-2015 Y DFC-TC-260-2015 pero tal y como se indicó en el apartado b), a la</p>



	fecha la organización no ha presentado los planes de mejora solicitados.

**Criterio de la Auditoría**

*Analizado los avances efectuados por la administración con relación al cumplimiento de de estas dos recomendaciones, es evidente el atrazo para su cumplimiento, esto por cuanto son recomendaciones que ya superaron el plazo establecido, con relación a las modificaciones al Reglamento de Transferencias, si bien es cierto ya existe un borrador, al cierre del informe nos se a logrado concretar su edición final. Así mismo los aspectos concernientes al Ejército de Salvación, se han cumplido parcialmente quedando pendientes los estudio sobre registros contables que realiza el Ejército de Salvación respecto a los programas de atención de PME, en cuanto al apatado c) se evidencia poca insistencia de la Adminsitración ante el Ejército de Salvación para que cumpla con lo estipulado en este apéndice.*

**4.2.4 Informe No. 05-2015: “PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE CALIFICACIÓN DE FACTORES DE EVALUACIÓN DE TERNAS EN LAS PLAZAS 1315 Y 1316 DE PROFESIONAL B DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS BIENES Y SERVICIOS DEL PANI”.**

**a. Estado de cumplimiento**

<b>TOTAL RECOMENDACIONES</b>	<b>DE</b>	<b>IMPLEMENTADAS</b>	<b>EN PROCESO</b>	<b>PENDIENTE</b>
2		2		

**4.3 ESTADO DE LAS NOTAS DE ADVERTENCIAS**

*En el año 2015 se emitieron diez notas de advertencia, generándose un total de 13 recomendaciones, a las cuales se les dio seguimiento en el presente*



estudio. Analizadas las acciones de la administración el estado de las recomendaciones es el siguiente:

**Cuadro resumen del cumplimiento por responsable**

RESPONSABLE	IMPLEMENTADAS	EN PROCESO	NO IMPLEMENTADA	TOTAL:
Gerencia de Administración	1			1
Presidencia Ejecutiva	7	4	1	12
<b>TOTALES:</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>13</b>

**4.3.1 Nota de Advertencia AI-029-2015:** “Oficio AEP-003-2015 de fecha 06 de enero 2015, remitido por la Mag. Lissy Dorado Vargas, Procuradora de la Etica Pública”.

El detalle de las recomendaciones pendientes y en proceso es el siguiente:

**a. Estado de cumplimiento**

TOTAL ADVERTENCIAS	DE	IMPLEMENTADAS	EN PROCESO	Pendiente
2		1		1

ADVERTENCIA	ESTADO
-------------	--------

**4.3.2 Nota de Advertencia AI-031-2015:** “Situación aparentemente irregular con varios pagos de construcción en la planta física de la Oficina de Planificación y el Buño de dicha dependencia..”



**Patronato Nacional de la Infancia**  
**Auditoría Interna**  
**INFORME AII-06-2016**

**A.I. 067-2016**

<i>A la Presidencia Ejecutiva</i>  <i>1. Tomar las acciones que procedan para que el proceso de nombramiento de personal interino se realice con apego a lo establecido en la normativa que regula este proceso, a fin de evitar las omisiones descritas que repercuten en el accionar propio de la administración.</i>	<i>Pendiente</i>  <i>Se realizó la consulta pertinente, no obstante a la fecha de cierre del informe la administración no brindo información.</i>
---	---

<b>TOTAL ADVERTENCIAS</b>	<b>DE</b>	<b>IMPLEMENTADAS</b>	<b>EN PROCESO</b>	<b>NO IMPLEMENTADA</b>
<i>1</i>		<i>1</i>		

**4.3.3 Nota de Advertencia AI-006-2015: “Irregularidades en el proceso de compras directas y via fondos de trabajo efectuadas por el Departamento de Tecnologías de Información”**

<b>TOTAL ADVERTENCIAS</b>	<b>DE</b>	<b>IMPLEMENTADAS</b>	<b>EN PROCESO</b>	<b>NO IMPLEMENTADA</b>
<i>1</i>		<i>1</i>		

**4.3.4 Nota de Advertencia AI-008-2015: “Sentencia No. 65-2014-V del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Quinta del Segundo Circuito Judicial de San José, sobre demanda presentada por la Señora Socorro Jiménez Palma contra el PANI relacionada con el concurso No. 003-2010.”**

<b>TOTAL ADVERTENCIAS</b>	<b>DE</b>	<b>IMPLEMENTADAS</b>	<b>EN PROCESO</b>	<b>NO IMPLEMENTADA</b>
<i>1</i>			<i>1</i>	

**a. Estado de cumplimiento**

<i>A la Presidencia Ejecutiva</i> <i>En virtud de los hechos expuestos se</i>	<i>En Proceso</i>
--	-------------------



**Patronato Nacional de la Infancia**  
**Auditoría Interna**  
**INFORME AII-06-2016**

**A.I. 067-2016**

<p>advierte a esa Presidencia del eventual riesgo económico que se podría materializar si se perdiera el recurso de casación planteado contra la sentencia No. 65-2014-V DICTADA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, situación en la cual esa Presidencia debe tomar las acciones necesarias para que en forma oportuna se ordene la realización de una investigación disciplinaria con el fin de comprobar la verdad real de los hechos y establecer las responsabilidades que correspondan.</p>	<p>Mediante oficio PE-0178-2015, de fecha 06 de febrero de 2015, la Presidencia Ejecutiva solicita al Órgano Director Disciplinario realizar la investigación preliminar pertinente, que permita determinar si existen irregularidades propias del un procedimiento disciplinario. En consulta con la Abogada Directora del Organo Disciplinario, Licda. Olga Cabalceta, manifiesto que el proceso fue trasladado a la Presidencia Ejecutiva por lo que esta en proceso.</p>
---	--

**4.3.5 Nota de Advertencia AI-033-2015:** “Evaluación realizada por esta Auditoría en la Dirección Regional San José Sur que incluye el fondo de trabajo de la Aldea Arthur Gough, determinando una serie de situaciones irregulares relacionados con deficiencias de control interno y manejo de efectivo, .”

TOTAL ADVERTENCIAS	DE	IMPLEMENTADAS	EN PROCESO	NO IMPLEMENTADA
3		3		

**4.3.6 Nota de Advertencia AI-082-2015:**

“supuestas irregularidades en el cumplimiento de horario de trabajo de la funcionaria Licda. Ángela Delgado (trabajadora Social) con el consentimiento de la Licda, Frineth Araya, Coordinadora a.i. de la Oficina Local de Heredia Norte.”

TOTAL ADVERTENCIAS	DE	IMPLEMENTADAS	EN PROCESO	NO IMPLEMENTADA
1			1	

**a. Estado de cumplimiento**





**Patronato Nacional de la Infancia**  
**Auditoría Interna**  
**INFORME AII-06-2016**

**A.I. 067-2016**

<p><i>A la Presidencia Ejecutiva</i></p> <p><i>Se solicita a la administración, valorar los hechos expuestos, esto con la finalidad de que se tomen las acciones correctivas pertinentes, y de considerarlo necesario sentar las responsabilidades que correspondan.</i></p>	<p><i>En Proceso</i></p> <p><i>Mediante PE-1429-2015 de fecha 6 de octubre del 2015, la Presidencia Ejecutiva solicita al Organismo Director del Procedimiento Disciplinario realizar la investigación preliminar pertinente, lo cual se informa mediante oficio PE-1434-2015. De acuerdo con lo manifestado por el Organismo Disciplinario el proceso fue trasladado a la Presidencia Ejecutiva para lo correspondiente.</i></p>
--	---

**4.3.7 Nota de Advertencia AI-034-2015:**

*“Aldea Arthur Gough: dos situaciones que están poniendo en riesgo la integridad física de las personas menores de edad y del personal de este lugar.”*

<b>TOTAL ADVERTENCIAS</b>	<b>DE</b>	<b>IMPLEMENTADAS</b>	<b>EN PROCESO</b>	<b>NO IMPLEMENTADA</b>
<i>1</i>		<i>1</i>		

**4.3.8 Nota de Advertencia AI-038-2015:**

*“Incumplimiento de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública la cual establece la obligatoriedad de los funcionarios sujetos a la declaración jurada el presentar la misma al inicio de su gestión, cada año y al finalizar su gestión, para lo cual el Depto. de Recursos Humanos es el encargado de esta gestión..”*

<b>TOTAL ADVERTENCIAS</b>	<b>DE</b>	<b>IMPLEMENTADAS</b>	<b>EN PROCESO</b>	<b>NO IMPLEMENTADA</b>
<i>1</i>			<i>1</i>	

**a. Estado de cumplimiento**

<p><i>A la Presidencia Ejecutiva</i></p> <p><i>Se solicita a la Presidencia Ejecutiva tomar las acciones procedentes para que el Departamento de Recursos</i></p>	<p><i>En Proceso</i></p> <p><i>Mediante oficio PE-0713-2015 de fecha 14 de mayo 2015, se traslada el oficio AI-038-2015 al Depto. Recursos Humanos para que sea atendido e informen las acciones que se llevarán</i></p>
---	--



**Patronato Nacional de la Infancia**  
**Auditoría Interna**  
**INFORME AII-06-2016**

**A.I. 067-2016**

<p><i>Humanos cumpla con la responsabilidad de comunicar los movimientos de funcionarios sujetos a la presentación de declaraciones juradas en un plazo máximo de ocho días hábiles, contado a partir del nombramiento (ingreso o ascenso) del servidor así como el cese por cualquier circunstancia</i></p>	<p><i>acabo para corregir las deficiencias señaladas.</i></p> <p><i>Mediante oficio GA-451-2015 de fecha 20/05/2015, la Gerencia de Administración le solicita al Depto. Recursos Humanos que de forma inmediata se acate lo indicado por la Auditoría en este oficio.</i></p> <p><i>Oficio DRH-DH-45-2015 de fecha 27/05/2015 con el cual el Depto. Recursos Humanos emiten informe solicitado.</i></p> <p><i>La Gerencia de Administración mediante oficio GA-509-2015, eleva a la Auditoría dicho informe.</i></p> <p><i>Posteriormente la auditoría emite una nueva nota de advertencia N°AI038-216, mediante Oficio PE-816-2016 con el cual la Presidencia solicita a la Asesoría Jurídica emitir criterio en cuanto a quienes deben presentar declaración jurada. adicionalmente se realizaron los oficios PE-817-2016 y 818-2016 solicitando el listado de los funcionarios que están autorizados a ejecutar presupuesto y los nombres y puestos de los presidentes de Juntas de Protección.</i></p>
--	---

**4.3.9 Nota de Advertencia AI-027-2015:**

**“Remision de Oficio suscrito por el funcionario de la Sección de Reclutamiento y Selección Lic. Carlos Cabezas Mora, número DRH/RS-01-2015 de fecha 24 de febrero, en el cual denuncia ante su jefatura la supuesta situación ilegal que se está presentado con la jornada del personal del Departamento de Ate.”**

TOTAL ADVERTENCIAS	DE	IMPLEMENTADAS	EN PROCESO	NO IMPLEMENTADA
1			1	

**a. Estado de cumplimiento**

<p><i>A la Presidencia Ejecutiva</i></p> <p><i>Analizar a la brevedad posible la legalidad de dicha jornada del personal del DAI y de demostrarse que la existencia de algún riesgo de demanda que pueda comprometer los recursos públicos, tomar las acciones procedentes para poner a derecho la situación.</i></p>	<p><i>En Proceso</i></p> <p><i>Mediante circular PE-0014-2015, de fecha 6 de abril 2015, se le solicita a la Gerencia Técnica, Gerencia Administrativa y Asesoría Jurídica, realizar un estudio que permita valorar la legalidad de dicha jornada, la cual deberá contener la situación actual por turnos laborados, indicando nombre del funcionario, jornada y horarios, dicho estudio deberá presentar propuestas con las conclusiones y recomendaciones pertinente. Mediante oficio GT-0283-2015 de fecha 24/04/2015, la Gerencia Técnica le indica a la Presidencia Ejecutiva que el tema de la jornada laboral no es de resorte técnico sino del</i></p>
---	--



**Patronato Nacional de la Infancia**  
**Auditoría Interna**  
**INFORME AII-06-2016**

**A.I. 067-2016**

	<p><i>Depto. Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, que sin embargo propone trabajar en conjunto con estos Departamentos y la Gerencia de Administración. Mediante oficio PE-0565-2015 de fecha 15/04/2015, la Presidencia remite el oficio AI-027-2015.</i></p> <p><i>Mediante oficio PE-0821-2015 de fecha 04/06/2015 la Presidencia vuelve a remitir la circular PE-0014-2015, a la GT, GA y AJ para dar seguimiento y conocer el estatus del estudio solicitado.</i></p> <p><i>Con oficio GT-0422-2015 de fecha 11/06/2015, la Gerencia Técnica comunica a la Presidencia que en atención al oficio PE-0821-2015 reitera lo manifestado en el oficio GT-0283-2015</i></p>
--	--

**4.3.10 Nota de Advertencia AI-009-2015:**

*“Situación irregular con el acta 2014-018 corresponde a la Sesión de Junta Directiva celebrada el día 05 de Mayo 2014, última sesión de la administración anterior, la cual, según la Ley quedó en firme en la sesión siguiente. El acta fue debidamente transcrita en la papelería oficial, y contiene la firma de la señora Secretaria de Junta Directiva anterior, a pesar de lo anterior, la Señora Arias Angulo corrigió con lapicero el contenido de unos de los comentarios consignados en el acta, lo que refleja una alteración a un docu.”*

<b>TOTAL ADVERTENCIAS</b>	<b>DE</b>	<b>IMPLEMENTADAS</b>	<b>EN PROCESO</b>	<b>NO IMPLEMENTADA</b>
<i>1</i>		<i>1</i>		

**7 CONCLUSIÓN**

*Con satisfacción se observan acciones muy importantes por parte de la Administración en su cumplimiento, esto por cuanto de las 17 recomendaciones emitidas quedan solo 3 en proceso, denotando un grado de compromiso y dedicación para la implementación de las mismas. Donde se hace evidente el seguimiento por la administración para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por esta Auditoría. No obstante se condidera importante indicar a la Administración no bajar la guardia en la ejecución*



*de las mismas, esto con el fin de mantener en la medida de lo posible un cumplimiento del 100%, esto con la finalidad de no arrastrar recomendaciones de periodos anteriores en informes de seguimiento próximos, y que las mismas cumplan con el efecto propuesto en el momento indicado.*

*Con relación a las notas de Advertencia quedan 6 en proceso, lo cual es importante que la Administración intensifique acciones para dar respuesta a las mismas.*

### **RECOMENDACIONES**

***A la Presidencia Ejecutiva :***

***6.1*** *Enviar un informe a esta Auditoria, sobre el estado actual de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, que se encuentran en proceso y pendientes, así como los plazos actuales de su vencimiento, según lo expuesto en la recomendación 6.1 del Informe No. 03-2015. Para el cumplimiento de esta recomendación se da plazo hasta el 15 de setiembre del presente año.*

***6.2*** *Tomar las acciones necesarias para que se concluya con las modificaciones al Reglamento de Transferencias, según lo expuesto en la recomendación 7.2 del Informe AII-04-2015, el cual según lo indicado se encuentra en borrador. Para el cumplimiento de esta recomendación se da plazo hasta el 15 de setiembre del presente año.*

***6.3*** *Reiterar al Departamento de Financiero Contable la obligatoriedad de cumplir con los incisos b) y c) de la recomendación 7.5 del informe AII-04-2015. Para el cumplimiento de esta recomendación se da plazo hasta el 15 de setiembre del presente año.*

*Atentamente,*



*Licda. María Auxiliadora Chaves Campos, MBA*  
**AUDITORA INTERNA**

INFORME FINAL